



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

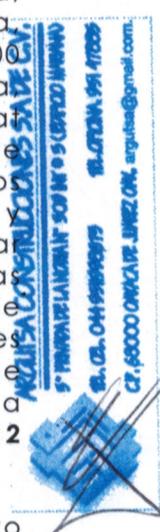
CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UNSI/FAM-REM/2017-01/2019

Convenio modificatorio al contrato de obra pública No. UNSI/LPEO-01/FAM-REM/2017-01/2019, de fecha 13 de agosto de 2019, por el que se modifica en parte el contrato original respecto del monto y plazo de ejecución de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado "UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR", representado por el L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia, Vice-rector de Administración de la misma, por la otra el Arq. José Asunción Arias Gutiérrez, en su carácter de Administrador Único y representante legal de ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a quienes en lo sucesivo se les denominará respectivamente, "LA UNSI" Y "EL CONTRATISTA", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **13 de agosto de 2019**, "la UNSI" y "el contratista", celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **UNSI/LPEO-01/FAM-REM/2017-01/2019**, en virtud del cual "el contratista" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula primera que tiene el objeto; **"CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CON PLANTA DE EMERGENCIA"**., consistentes en: construcción de un cuarto de máquinas (52 m2), con un transformador y una planta de emergencia, los trabajos contemplan las fases de preliminares, cimentación, estructura, albañilería, acabados, e instalaciones, desarrollados de la siguiente manera., la cimentación a base de zapatas corridas y contra trabes de concreto armado, estructura conformada por muros, trabes, cubierta de lámina galvateja, muros de tabique rojo recocido de 14 cms., aplanado fino y acabado con pintura vinílica, piso de concreto acabado rayado, instalación eléctrica con ductería de 19 mm. y cable thw cal. 12, 10 y 8, luminarias fijas de luz blanca, transformador tipo pedestal de 300 kva, gabinete p/interruptor en caja, tablero de distribución con interruptor principal, planta de emergencia de 300 kw, tablero de control electrónico y unidad de transferencia automática conductores de fuerza, red subterránea en media tensión con ducto tipo pa de 3" de diámetro, cable de potencia xlp cal. 3/0, registro prefabricado de media tensión tipo 3 para arroyo, cable de cobre desnudo cal. 1/0, 19 hilos kobrex, tubo pvc conduit t/p de 2 1/2", cable thwls cal. 3/0., una puerta y ventana de herrería metálica terminado con pintura anticorrosiva., al finalizar el proyecto se tendrá una obra final y funcional., ubicada en Guillermo roja Mijangos s/n, esq. av. Universidad, col. cd. Universitaria, C.P. 70800, ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca; por un monto de \$3'113,363.14 (tres millones ciento trece mil trescientos sesenta y tres pesos 14/100 m.n), Que incluye el 16% del I.V.A., estableciendo un plazo de ejecución contados a partir del día **14 de agosto de 2019** debiendo finalizarlos a más tardar el día **12 de octubre de 2019**.

2.- Con fecha 23 de septiembre de 2019, mediante acuerdo administrativo emitido por el comité de obra de la universidad, se autorizó la celebración de





UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UNSI/FAM-REM/2017-01/2019

un convenio modificatorio al contrato principal, por monto y plazo, para cubrir conceptos extraordinarios, con el fin de alcanzar el 100% de la meta proyectada., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en relación a lo dispuesto por la cláusula Décima Primera del contrato suscrito entre las partes.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "LA UNSIS"

1.1.- Que suscribe el presente **CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UNSI/FAM-REM/2017-01/2019**, a través del L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia en su carácter de Vice-rector de Administración y representante legal de la Universidad de la Sierra Sur.

1.2.- Que atento a lo expuesto en los antecedentes se fundan y motivan las modificaciones consensuales y consecuentemente las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de obra pública número **UNSI/LPEO-01/FAM-REM/2017-01/2019**, quedando de la siguiente manera:

A) En virtud de que se cuenta con conceptos extraordinarios del capítulo de baja tensión, los cuales no están considerados dentro del contrato original, y que son necesarios para alcanzar la meta proyectada, la "UNSI" determina; la realización de los trabajos indicados en el presente Convenio Modificatorio, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

2.1.- Que acepta el alcance de las modificaciones materia de este Convenio y que dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que el **Arq. José Asunción Arias Gutiérrez**, en su carácter de Administrador Único y representante legal de la empresa **ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, tiene plena capacidad para obligarse en la forma y términos convenidos en el presente Convenio Modificatorio al tenor de su contenido.

Por lo antes expuesto y citados los antecedentes y declaraciones que anteceden, de común acuerdo las partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:





UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UNSI/FAM-REM/2017-01/2019

PRIMERA: Las partes reconocen que el objeto del presente Convenio Modificatorio es por aumento en el monto y plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **UNSI/LPEO-01/FAM-REM/2017-01/2019**, de fecha **13 de agosto de 2019**, para la realización de conceptos extraordinarios, sobre las bases, términos y condiciones referidas en el presupuesto anexo al presente documento.

SEGUNDA.- En virtud del presente Convenio Modificatorio, "El Contratista" se obliga a realizar para "La UNSI" los siguientes trabajos:

A) CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS:

Suministro y colocación de cable thw cal. 250 condumex, suministro y colocación de ductos con tubo conduit pvc tipo pesado de 2" y 4".

TERCERA.- El Monto del presente Convenio Modificatorio para la ejecución de los volúmenes extraordinarios, se fijó en **\$ 403,806.86** (cuatrocientos tres mil, ochocientos seis pesos 86/100 m.n.), incluyendo el impuesto al valor agregado.

CUARTA: El plazo de ejecución de los trabajos consignados en el presente Convenio Modificatorio es de **20 (veinte)** días naturales contados a partir del 13 de octubre de 2019 y debiendo finalizar el día 01 de noviembre de 2019.

A) Por lo anterior, "El Contratista" se compromete y obliga a entregar a más tardar el día 01 de noviembre de 2019, la obra principal, así como los conceptos que amparan el presente Convenio, día en que también deberá estar amortizado en forma total el importe del anticipo entregado, para efectos del finiquito respectivo y la entrega-recepción de la obra materia de los diversos documentos enunciados.

QUINTA: Las partes establecen que del contrato inicialmente celebrado, se tomarán los precios unitarios por concepto de obra terminada, También prevalecerán los mismos factores de indirectos contratados (indirectos, financiamiento y utilidad), en los precios unitarios extraordinarios, para la realización de los trabajos del presente Convenio Modificatorio, "El Contratista" ejecutará, todas las partidas incluidas en el mismo.

SEXTA: Las partes manifiestan estar enteradas y de acuerdo con los alcances y efectos legales del presente documento, quedando vigentes todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato principal número: **UNSI/LPEO-01/FAM-REM/2017-01/2019**, de fecha **13 de agosto de 2019**, y del presente Convenio Modificatorio No. **CM-01/UNSI/FAM-REM/2017-01/2019**, que no han sido modificadas expresamente y por escrito, debiendo mantenerse los precios unitarios considerados en el contrato original.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que el otorgamiento del presente Convenio Modificatorio no ha existido error, lesión, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno de la voluntad, que pudiera invalidarlo y para constancia lo firman por duplicado al calce y margen en la ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a los **veinticuatro días del mes de septiembre de 2019**, quienes en él han intervenido, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

UNISA CONTRATACIONES SA DE CV
5ª AVENIDA DE LA LIBERTAD S/N 6º CALLE DEL CENTRO MIAHUATLAN
TEL. 041 959595979 TEL. 0701041 591 47009
C.P. 68000 OAXACA PUE. JIMENEZ OAX. argusaa@gmail.com

